



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve de abril de dos mil Veintidós

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO. 05001 3105 018 2021 00057 00
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA RUIZ SUAREZ
DEMANDADOS: DIEGO ALEJANDRO ABELLO CARDENAS y otro

Mediante providencia del 09 de marzo de 2021, el despacho admitió la presente demanda y ordenó notificar a los demandados conforme al artículo 8 del decreto decreto 806 del 4 de junio de 2020, sin embargo, la parte demandante al realizar notificación la rotuló como notificación por aviso y citación por aviso, desconociendo lo ordenado por el despacho, en el entendido de realizar notificación personal según normatividad vigente, igualmente y en esa sintonía se observa que no se acreditó la entrega de dichos oficios, pese a esto, los demandados procedieron a contestar demanda, en tanto procede el despacho a traer a colación el art. 301 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, el cual regula la notificación por conducta concluyente, cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal, en consecuencia se tendrá notificada por conducta concluyente a las referidas anteriormente, y por estar la contestación conforme al artículo 31 del C.P.T y la SS, se admitirán las mismas y se reconocerá personería al togado LUIS ALFREDO OLARTE ALZATE con T.P 178.426, para que represente los intereses de DIEGO ALEJANDRO ABELLO CARDENAS y LA COMERCIALIZADORA MAXITENNIS S.A.S.

Ahora bien, teniendo en cuenta de que están dados todos los presupuestos procesales, para continuar con el proceso el despacho fijará fecha para llevar acabo audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para el día 22 de junio de 2023 a las 3:30pm.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17905741>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 60 del 20
de abril de 2023.

Inгри Ramírez Isaza
Secretaria

